

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió el anterior memorial en donde el apoderado de la parte demandante solicita que se requiera a la Inspección de Tránsito y Transporte de Armenia para que se pronuncie sobre la inmovilización del vehículo de placas APJ74C. Pasa a despacho de la señora jueza hoy 02 de diciembre de 2020 para proveer lo pertinente.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA  
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA-QUINDÍO

Dos (02) de diciembre dos mil veinte (2020).

Asunto : Auto resuelve solicitud  
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular  
Demandante : Banco de Bogotá  
Demandado : Karina Toro Zapata  
Radicado : 630014003007-2017-00639-00

---

Como se ha informado en la constancia secretarial que antecede, el apoderado de la parte demandante, ha solicitado que se requiera a la Inspección de Tránsito y Transporte de Armenia para que se pronuncie sobre la inmovilización del vehículo de placas APJ74C (Fls.69 a 71 del índice electrónico del expediente digital).

Ahora bien, examinado el expediente de la referencia, se pudo constatar que mediante oficio ST-PTM-IT-013678 del 21 de octubre del 2019 (Fl. 50), la Inspectora de Tránsito y Transporte de ésta ciudad, informó al Juzgado entre otras cosas, que *“se le solicitó al Comandante de los Agentes de Tránsito la INMOVILIZACIÓN del vehículo automotor distinguido con la placa APJ-74C”*.

Por lo anterior, no se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, y en su lugar, se ordena remitirle copia del expediente digital para los fines que

estime pertinentes. Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, Remítase el expediente al abogado de la parte demandante, a su dirección electrónica<sup>1</sup>.

NOTIFÍQUESE,

  
CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ  
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA – QUINDÍO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO  
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO No.

153 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2020

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA  
SECRETARIO

---

<sup>1</sup> gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com